

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES		PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.		30/04/2015	1/42
			REVISIÓN 4	

CUADRO DE REVISIONES

Nro de Revisión	Fecha	Motivo cambio	Elaborado	Revisado	Aprobado
1	20/06/2006	Actualización de Procedimiento por Modificaciones Normativas	GO	GO-AOA, OPP-R	GG
2	30/01/2009	Actualización y Adecuación a lineamientos de Directiva N° 005-2008-GG-ZT	GO	GO-AOA, OPP-R	GG
3	24/02/2015	Actualización de acuerdo nuevo marco normativo, simplificación y automatización de procesos. <ul style="list-style-type: none"> • Automatización de la Balanza. • Simplificación Proceso Reexpediciones. • Verificación Selectiva de Descarga. • Verificación Selectiva de Aforo físico. • Exceptuar Aforo físico a insumos exportados del RTN hacia ZOFRATACNA 	GO	GO-AOA, OPP-R	GG
4	30/04/2015	Actualización del Procedimiento de Reexpediciones de acuerdo a propuesta alcanzada por ADUANA - Oficio N°445-2015-SUNAT/3G0000	GO	GO-AOA-OPP-R	GG

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TAQNA - SEAU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	2/42

I.	DATOS GENERALES.	3
1.1.	Finalidad.	3
1.2.	Resumen del Procedimiento.	3
1.3.	Alcance.	3
1.4.	Órgano Responsable.	3
II.	DATOS DEL PROCEDIMIENTO.	4
2.1.	BASE LEGAL.	4
2.2.	CLASIFICACION DEL PROCEDIMIENTO.	5
2.3.	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO.	5
2.3.1.	INGRESO DE MERCANCIAS.	5
2.3.2.	PERMANENCIA DE MERCANCIAS.	6
2.3.3.	SALIDA DE MERCANCIAS.	7
2.4.	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.	8
2.4.1.	RECEPCION DE LA MERCANCIA A NIVEL DE BULTOS.	9
2.4.2.	EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INGRESO EN EL DEPÓSITO FRANCO.	15
2.4.3.	OPERACIONES DURANTE LA PERMANENCIA DE LA MERCANCÍA EN LOS DEPOSITOS FRANCOS.	17
2.4.4.	SALIDA DE MERCANCIAS DEL COMPLEJO ZOFRATACNA.	19
2.5.	INSTRUCCIONES.	27
2.5.1.	INGRESO DE MERCANCIAS.	27
2.5.2.	PERMANENCIA DE MERCANCIAS.	28
2.5.3.	SALIDA DE MERCANCIAS.	29
2.5.4.	CASOS ESPECIALES.	29
2.6.	FORMATOS.	30
2.7.	FLUJOGRAMAS.	30
2.8.	GLOSARIO DE TERMINOS.	31
	ANEXOS	33

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	3/42

I. DATOS GENERALES.

1.1. Finalidad.

Establecer el procedimiento a seguir por el personal de la Gerencia de Operaciones y usuarios del sistema para el ingreso, permanencia y salida de mercancías nacional, nacionalizadas y de origen extranjero hacia y desde los Depósitos Francos de la Zona Franca de Tacna.

1.2. Resumen del Procedimiento.

Los vehículos con mercancía, provenientes del exterior, del resto del territorio nacional, de los CETICOS o de la ZEEDEPUNO, son registrados en la Garita de Control de Ingreso y Salida de Mercancías por el personal de Gerencia de Operaciones, quien autoriza su ingreso a la ZOFRATACNA.

Seguidamente, el vehículo con mercancía registra su peso en la balanza de ZOFRATACNA, para luego dirigirse al Depósito Franco donde se efectúa la descarga de la mercancía.

La autorización y verificación selectiva de la descarga de las mercancías es efectuada por el personal de la Gerencia de Operaciones, responsable también de efectuar selectivamente el posterior reconocimiento físico y documentario de la mercancía, con la finalidad de que la Administración del Depósito Franco registre y emita la "Declaración de Ingreso de Mercancías a los Depósitos Francos".


El usuario, previo cumplimiento de las formalidades de Ley, solicitará a la Administración del Depósito Franco, la emisión del formato de la "Declaración de Salida de los Depósitos Francos", documento con el que se autoriza la salida de las mercancías al exterior, a la Zona Comercial de Tacna, al resto del territorio nacional, a los CETICOS o a la ZEEDEPUNO.

1.3. Alcance.

El presente procedimiento está dirigido al personal de la Gerencia de Operaciones, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Servicios y del Área de Fiscalización del Comité de Administración de ZOFRATACNA, así como también a los usuarios y operadores que desarrollan sus actividades en la ZOFRATACNA.

1.4. Órgano Responsable.


Gerencia de Operaciones.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES		PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.		30/04/2015	4/42
			REVISIÓN 4	

II. DATOS DEL PROCEDIMIENTO.

2.1. BASE LEGAL.

- Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, del 28 de Marzo de 2002 y modificatorias.
- Ley N° 27825, Ley que modifica los artículos 14° y 18° de la Ley N° 27688, del 12 de Setiembre de 2002.
- Ley N° 28528, Ley que regula el traslado de mercancías con destino a la ZOFRATACNA, los CETICOS y Terceros Países, del 25 de Mayo de 2005.
- Ley N° 28547, Ley que deroga la disposición Complementaria única de la Ley N° 28528, Ley que regula el traslado de mercancías con destino a la ZOFRATACNA, los CETICOS y Terceros Países, del 16 Junio del 2005.
- Ley N° 28599, Ley que modifica la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, del 16 de Agosto de 2005.
- Ley N° 29739, Ley de promoción de inversiones en la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna y que modifica la Ley 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y normas modificatorias, del 06 de Julio 2011.
- Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, del 11 de Febrero de 2006, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2007 MINCETUR, que modifica el TUO del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, del 30 de Junio de 2007, del 30 de junio del 2007.
- Decreto Supremo N° 006-2012-MINCETUR, que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, del 13 de Marzo de 2012.
- Decreto Supremo N° 178-2012-EF, que aprueba la ampliación y adecuación con al Arancel de Aduanas 2012 de la lista de mercancías que pueden ingresar a la Zona Comercial de Tacna, del 19 de setiembre de 2012.
- Decreto Supremo 253-2013-EF Aprueban ampliación de la lista de mercancías que pueden ingresar a la Zona Comercial de Tacna
- Decreto Supremo N° 005-MINCETUR, que Aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, del 23 de febrero de 2005.
- Decreto Supremo N°008-2008-MINCETUR, Amplían actividades de servicios que pueden desarrollarse en la ZOFRATACNA
- Decreto Supremo n° 142-2008-EF, Se establece el porcentaje del arancel especial a que se refiere la Ley de Zona franca y Zona comercial de Tacna.
- Decreto Supremo N° 011.2009-MINCETUR, Norma para la implementación del código de barras en los distintivos de identificación de los Bienes que se comercializan en la Zona Comercial de Tacna.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de ADUANAS n° 0204-2012/SUNAT/A, que aprueba el Procedimiento de ZOFRATACNA, INTA-PG.23, Versión 2, del 27 de Abril de 2012 y modificatorias.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES		PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.		30/04/2015	5/42
			REVISIÓN 4	

- Resolución Ministerial N° 122-2004-MINCETUR, que Aprueba el Reglamento Interno de la ZOFRATACNA, del 08 de Abril de 2004.
- Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, del 26 de Marzo de 2008.
- Ordenanza Regional N° 20-2008-CR/GOB.REG.Tacna y modificatorias, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del 22 de Octubre del 2008.
- Resolución ministerial 841-2008-PRODUCE, Aprueban la lista de subpartida nacionales de maquinarias, motores y equipos para la actividad minera que pueden ser reparados reacondicionado y/o sujetos a mantenimiento en la zona Franca de Tacna.

Normas complementarias.

- Decreto Legislativo N° 1053, que aprueba la Ley General de Aduanas, del 27 de Junio de 2008 y modificatorias.
- Ley N° 28008, Ley de Delitos Aduaneros, del 19 de Junio de 2003.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11 de Abril de 2001.
- Ley N° 28305, Ley de Control de Insumos Químicos Fiscalizados y modificatorias, del 29 de setiembre de 2004.
- Decreto Supremo N° 010-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Aduanas. Del 16 de Enero de 2009.
- Decreto Supremo N° 121-2003-EF, Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros, 27 de Agosto del 2003.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, del 24 de Julio de 2004.
- Procedimientos Generales y Específicos de despacho aduanero relacionados a las actividades desarrolladas en la ZOFRATACNA.
- Otros dispositivos legales contemplados en el listado de documentos externos.


2.2. CLASIFICACION DEL PROCEDIMIENTO.

Adjetivo, de Oficio.

2.3. REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO.

2.3.1. INGRESO DE MERCANCIAS.

- 2.3.1.1.** El Transportista que realice el traslado de las mercancías desde los Puntos de Ingreso autorizados para la ZOFRATACNA, debe encontrarse registrado ante SUNAT.
- 2.3.1.2.** La calificación de usuario de la ZOFRATACNA es otorgada por el Comité de Administración de la ZOFRATACNA, previo cumplimiento con los requisitos establecidos en TUPA vigente.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES		PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.		30/04/2015	6/42
			REVISIÓN 4	

2.3.1.3. Los documentos de embarque deberán indicar que las mercancías, tienen como destino la ZOFRATACNA y deberán estar consignadas a un usuario autorizado por ZOFRATACNA. En caso de existir un contrato de arrendamiento entre una entidad financiera y un usuario, las mercancías deben estar consignadas a nombre de la entidad financiera con la que el usuario haya suscrito dicho contrato.

2.3.1.4. Los usuarios al momento de solicitar el ingreso de sus mercancías deberán presentar los documentos según lo establecido en numeral 2.4.1.1.-1a, 2a, 3a, 4a y 5 del numeral 2.4 Etapas de procedimiento.

2.3.1.5. No podrán ingresar mercancías a la ZOFRATACNA.


- a) Mercancías cuya importación al país se encuentre prohibida.
- b) Armas y sus partes accesorias, repuestos o municiones, y los explosivos o insumos y conexos de uso civil.
- c) Mercancías que atenten contra la salud, el medio ambiente y la seguridad o moral públicas.

2.3.1.6. El ingreso de mercancías provenientes del exterior a la ZOFRATACNA, se efectuará por las aduanas autorizadas en el territorio nacional a través de una "Solicitud de Traslado de Mercancías a ZOFRATACNA" o acogiéndose a los tratados, convenios o acuerdos internacionales de transporte de carga.

2.3.1.7. El ingreso de mercancías provenientes del exterior a la Zona Comercial de Tacna se efectúa a través de los Depósitos Francos en la ZOFRATACNA, siempre y cuando procedan de:

- a) Intendencia de Aduana de Ilo, directamente desde el exterior o a través de traslados desde el puerto del callao.
- b) Intendencia de Aduana de Mollendo, directamente desde el exterior o a través de traslados desde el puerto del callao.
- c) Aeropuerto Internacional Crnl. FAP Carlos Ciriani Santa Rosa.
- d) Muelle Peruano en Arica, de acuerdo al Protocolo Complementario del Tratado de 1929.
- e) Aeropuerto Internacional Jorge Chávez para su posterior traslado al Aeropuerto Internacional Crnl. Carlos Ciriani Santa Rosa.
- f) Puntos de Ingreso aduanero autorizado en la frontera con Brasil y Bolivia.
- g) Zonas Especiales de Desarrollo Económico: CETICOS o Zonas Francas.

2.3.2. PERMANENCIA DE MERCANCIAS.


 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	7/42

- 2.3.2.1.** Las mercancías permanecen en el Depósito Franco amparadas en la Declaración Ingreso de Mercancía, tramitada por la Administración del Depósito Franco.
- 2.3.2.2.** El plazo de permanencia de las mercancías ingresadas a la ZOFRATACNA es hasta la vigencia de la Ley 27688 y modificatorias, o por culminación de contrato de usuario, en éste último caso el usuario tiene treinta (30) días para transferir sus mercancías a otros usuarios nacionalizarlos o reexpedirlos, caso contrario, caen en abandono legal quedando a disposición de la Intendencia de Aduana de Tacna.
- 2.3.2.3.** El plazo de permanencia de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y materiales de construcción de origen extranjero que sean utilizados directamente en las actividades a desarrollar en la ZOFRATACNA es el mismo que el de la autorización del usuario. Vencido dicho plazo el usuario tiene treinta (30) días calendario para transferir tales bienes a otro usuario, nacionalizarlos o reexpedirlos, en caso contrario, caen en abandono legal quedando a disposición de la Intendencia de Aduana de Tacna.
- 2.3.2.4.** Las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y materiales de construcción de origen extranjero, que sean Utilizadas en forma directa en el desarrollo de las actividades del usuario en la ZOFRATACNA gozarán de un Régimen de suspensión de pago de Derechos que será autorizado mediante resolución de la gerencia General de ZOFRATACNA.

2.3.3. SALIDA DE MERCANCIAS.

2.3.3.1. A la Zona Comercial de Tacna.

- Ingresen por los puntos de ingreso autorizado (señalados en el numeral 2.3.1.7 del Requisito del Procedimiento), o resulten de los procesos productivos de las actividades industria, agroindustria, maquila o ensamblaje en la ZOFRATACNA o provenientes de la Zona de Extensión.
- Contar con su Declaración de Salida debidamente cancelada con el pago del Arancel Especial y Concepto del TUPA y con los certificados del registro sanitario o autorizaciones especiales cuando corresponda.
- Se encuentren comprendidas en la Lista de Subpartidas Nacionales autorizadas para su venta en la Zona Comercial de Tacna, y

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	8/42

- Llevar adherido un distintivo de identificación, con o sin código de barras, según corresponda, de acuerdo al procedimiento PC-036-GO-15 "Procedimiento de Identificación de Mercancías destinada a la Zona de Comercial de Tacna".

2.3.3.2. Al Resto del Territorio Nacional.

- Contar con su Declaración de Salida, cancelando el Concepto del TUPA.
- Contar con la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) o Declaración Simplificada debidamente diligenciada por la ADUANA y con su respectivo levante autorizado, bajo cualquiera de los regímenes aduaneros.

2.3.3.3. Al Exterior:

Las mercancías podrán ser destinadas al exterior bajo las siguientes modalidades:

- **Reexpedición.-** Cuando las mercancías no han sufrido ningún proceso de transformación, elaboración o reparación dentro de ZOFRATACNA.
Para tal efecto la Declaración de Salida deberá estar validada por personal de la Gerencia de Operaciones.
- **Exportación.-** Cuando las mercancías han sufrido un proceso de transformación, elaboración o reparación dentro de ZOFRATACNA.
Para tal efecto el usuario deberá tramitar la DAM o Declaración Simplificada de Exportación ante la Intendencia de la Aduana de Tacna.


Para ambos casos adicionalmente deberán contar con la siguiente documentación:

- Declaración de Salida, cancelando el concepto del TUPA.
- Facturas o documentos que sustenten las mismas.
- MCI DTAI o MIC DTA y Carta porte.

2.3.3.4. Hacia los CETICOS o ZEEDEPUNO.

Las mercancías serán trasladadas a otros CETICOS o ZEEDEPUNO, mediante Solicitud de Traslado numerada y autorizada por la Intendencia de Aduana de Tacna.

2.4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	9/42

2.4.1. RECEPCION DE LA MERCANCIA A NIVEL DE BULTOS.

2.4.1.1. GARITA DE INGRESO.

El transportista o su representante de acuerdo al punto de ingreso de la mercancía, presenta al personal de la Garita de Ingreso la documentación que la sustente, quien realizará las siguientes acciones:

1. Mercancías provenientes del exterior, ingresadas a través del Muelle Peruano de Arica - Complejo Fronterizo de Santa Rosa (C.F.S.R.), frontera con Brasil y Bolivia.

a) Solicitará la siguiente documentación:

- La Declaración de Tránsito Internacional MIC/DTA o MCI/DTAI y Manifiesto de carga cuando corresponda.
- Solicitud de Traslado cuando ingrese a través de un depósito temporal aduanero.
- Carta de Porte Internacional.

b) Verifica la documentación, que el consignatario de la mercancía sea usuario del Sistema. De no estar conforme, informa inmediatamente al Jefe del Área de Operaciones Aduaneras.

c) Registra los datos en el SIGO - Módulo de Garita e imprime la Guía(s) de Ingreso y Salida (Anexo 1) por vehículo transportador.


d) Sella y visa Guía(s) de Ingreso y Salida, consignando la fecha y hora de ingreso.

e) Sella el MIC/DTA o MCI/DTAI o Solicitud de Traslado cuando corresponda, y su(s) Carta(s) Porte consignando la fecha y hora de recepción.

f) Entrega al Transportista o su representante: Guía(s) de Ingreso y Salida, copia MIC/DTA o MCI/DTAI o Solicitud de Traslado cuando corresponda y Carta Porte, y autoriza el ingreso del vehículo con destino a la balanza.

g) Archiva copia del MIC/DTA o MCI/DTAI o Solicitud de Traslado cuando corresponda.


2. Mercancías provenientes del exterior, ingresadas a través de los puertos de Ilo o Matarani (directamente del exterior o a través del Puerto del Callao), del Aeropuerto Crnl. FAP

 <p>ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	10/42

Carlos Ciriani (directamente del exterior o a través del Aeropuerto Jorge Chávez), de los CETICOS o la ZEEDEPUNO.

- a) Solicita la siguiente documentación:
- Solicitud de Traslado de Mercancías a ZOFRATACNA (Original y dos copias).
- b) Verifica la documentación, que el consignatario de la mercancía sea usuario del Sistema. De no estar conforme, informa inmediatamente al Jefe del Área de Operaciones Aduaneras.
- c) Registra los datos en el SIGO-Módulo de Garita e imprime la Guía(s) de Ingreso y Salida (Anexo 01) por vehículo transportador.
- d) Sella y visa Guía(s) de Ingreso y Salida, consignando la fecha y hora de ingreso.
- e) Sella y firma en el casillero 9 de la Solicitud de Traslado, consignando la fecha y hora de recepción del vehículo transportador.
- f) Entrega al Transportista o su representante: Guía(s) de Ingreso y Salida y copia de Solicitud de Traslado y autoriza el ingreso del vehículo con destino a la balanza.
- g) Retiene original y copia de la Solicitud de Traslado, cuya copia será entregada a la Oficina de SUNAT en ZOFRATACNA y la original para su archivo al día siguiente hábil. En caso de no contarse con una copia, se solicita una fotocopia simple del original.
- 3. Mercancías provenientes del exterior, ingresadas a través del puerto o Aeropuerto del Callao o de Cualquier otra aduana operativa no señalada.**

- a) Solicita la siguiente documentación:
- DAM de Tránsito Aduanero a ZOFRATACNA (Original y copias).
 - Documento de Embarque.
 - Carta Porte Nacional (Conocimiento Terrestre).
- b) Verifica la documentación, que el consignatario de la mercancía sea usuario del Sistema. De no estar conforme, informa inmediatamente al Jefe del Área de Operaciones Aduaneras.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	11/42

- c) Registra los datos en el SIGO-Módulo de Garita e imprime la Guía(s) de Ingreso y Salida (Anexo 01) por vehículo transportador.
- d) Sella y visa la Guía(s) de Ingreso y Salida.
- e) Sella y firma en la DAM de Tránsito casillero 13, consignando la fecha y hora de recepción del vehículo transportador.
- f) Entrega al Transportista o su representante: Guía(s) de Ingreso y Salida, copia de la DAM de Tránsito y documentos de embarque, de estar conforme autoriza el ingreso del vehículo con destino a la balanza, y su posterior control y registro ante la Oficina de la Aduana en ZOFRATACNA.
- g) Retiene una (1) copia de la DAM de Tránsito para su archivo.

4. Mercancías provenientes del Resto del Territorio Nacional.

- a) Solicitará la siguiente documentación, según corresponda:


A la Declaración Aduanera de Mercancías – DAM:

- Exportación Definitiva (Código 40), o
- Exportación Temporal para su reimportación al mismo estado (Código 51) , o
- Exportación Temporal para su perfeccionamiento pasivo (código 52), según corresponda.
- Declaración Simplificada de Exportación Web (código 48).

A la Solicitud de Traslado tramitada ante la Intendencia de la Aduana de Tacna:

- Para ingreso temporal de maquinaria y equipos, o
- Para ingreso temporal para perfeccionamiento pasivo, según corresponda.

Guía(s) de remisión.- Hasta la obtención de la DAM o Simplificada de Exportación Web, Solicitud de Traslado, la cual deberá ser regularizada en el SIGO por el Jefe de Operaciones Aduaneras.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	12/42

- b) Verifica la documentación y que el consignatario de la mercancía sea usuario del sistema. De no ser conforme, informa inmediatamente al Jefe del Área de Operaciones Aduaneras.
- c) Registra los datos en el SIGO - Módulo de Garita e imprime la Guía(s) de Ingreso y Salida (Anexo 01).
- d) Sella y visa la Guía(s) de Ingreso y Salida.
- e) Sella, visa y registra la fecha y hora de recepción del vehículo en la DAM, Declaración Simplificada, Solicitud de Traslado, o en la Guía(s) de Remisión según corresponda.
- f) Entrega al transportista o su representante: Guía(s) de Ingreso y Salida, la DAM, Declaración Simplificada, Solicitud de Traslado, o la Guía(s) de Remisión según corresponda , de ser conforme, autoriza el ingreso del vehículo hacia la balanza.
- g) Retiene original y copia de la Solicitud de Traslado y posterior entrega a Aduanas quien retiene el original firmando la copia como cargo, esta última será entregada al Área de Operaciones Aduaneras.


5. Reingreso de la mercancía de la Zona Comercial de Tacna.

Solicitará la siguiente documentación:

- Autorización de la Gerencia de Operaciones.
- Verifica que la documentación sea conforme.
- Registra los datos en el SIGO, e imprime la Guía(s) de Ingreso y Salida (Anexo 01) por Vehículo Transportador.
- Sella y visa la Guía(s) de Ingreso y Salida.
- Entrega al Transportista o su representante la Guía(s) de Ingreso y Salida, de ser conforme, autoriza el ingreso del vehículo hacia la balanza.

2.4.1.2. PESAJE DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR CON MERCANCIA.

- a) El vehículo transportador, se dirige hacia la balanza autorizada por ZOFRATACNA.
- b) El Transportista registra el peso del vehículo y demás datos que exige el Módulo de Balanza.
- c) Si existe diferencia de peso respecto al registrado por Aduana en el CFSR, superior al establecido por la Administración de la


	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	13/42

ZOFRATACNA, la descarga del vehículo transportador estará sujeta a verificación física, para lo cual se indicará en el Ticket de Pesaje.

- d) Imprime el ticket de pesaje.
- e) Seguidamente el Transportista se dirige al Depósito Franco consignado en la Guía de Ingreso y Salida.

2.4.1.3. RECEPCION DE MERCANCIA POR EL DEPÓSITO FRANCO.

- a) La Administración del Depósito Franco, recibe del transportista o su representante la Guía de Ingreso y Salida, ticket(s) de pesaje; así como de:
 - Declaración de Tránsito Internacional MIC/TDA o MCI/DTAI diligenciada por la ADUANA; o DAM, DSW, según corresponda.
 - Carta Porte Internacional.
 - Solicitud de Traslado diligenciada por la ADUANA cuando corresponda.
 - Autorización de reingreso a la ZOFRATACNA de mercancía procedente de la ZONA COMERCIAL cuando corresponda.
- b) La Administración del Depósito Franco verifica la información contenida en la Guía de Ingreso y Salida corresponda a los vehículos transportadores y estén destinado a su depósito franco.
- c) La Administración del Depósito Franco autoriza la descarga de las mercancías, salvo aquellas que fueron seleccionadas para su verificación, para lo cual solicita al Jefe del Área de Operaciones Aduaneras la presencia de un aforador para autorizar y verificar la descarga.
- d) La Administración del Depósito Franco responsable de la recepción, registra la hora de inicio de descarga de mercancía en la Guía de Ingreso y Salida.
- e) Si producto del conteo físico, se encuentren bultos sobrante y/o faltantes, así como evidencias de manipulación y/o adulteración de la condición exterior de los bultos, la Administración del Depósito Franco deberá comunicar inmediatamente al Jefe de área de Operaciones Aduaneras para las acciones pertinentes; y procederá a levantar el Acta de Verificación (Anexo 2), la misma que será suscrita por el depósito franco, el transportista o su representante, en caso se encuentren presentes por el usuario o su representante; y de corresponder por el Aforador.


 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	14/42

El original de dicha acta deberá ser entregada en el día al Jefe del Área de Operaciones Aduaneras.

- f) La Administración del Depósito Franco queda como depositario de, las mercancías no manifestadas hasta que el usuario efectúe las rectificaciones correspondientes.
- g) En un plazo no mayor de dos días, el Jefe del Área de Operaciones Aduaneras comunicará a la Oficina de ADUANAS en ZOFRATACNA las mercancías sobrantes, remitiendo una copia del Acta correspondiente.
- h) Culminado el proceso de descarga de la mercancía, la Administración del Depósito Franco visa y sella la Guía de Ingreso y Salida consignando la cantidad de bultos recibidos, fecha y hora del término de la descarga, el Transportista se dirige a la Balanza a realizar el pesaje del vehículo transportador, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.4.1.4.
- i) La Administración del Depósito Franco registra en el Módulo de “Conformidad de Ingreso de Mercancías” del SIGO, los datos del medio de Transporte, los bultos y pesos recibidos, en caso que exista discrepancias con los bultos manifestados se registra el Acta de Verificación.
- j) Para las mercancías ingresadas con MIC/DTA o MCI/DTAI, la Administración del Depósito Franco emitirá el Anexo 11 “Recepción y Conformidad de carga Terrestre” el mismo que será sellado y firmado conjuntamente con el transportista.
- k) Las Administración del Depósito Franco entrega la Guía de Ingreso y Salida; y de corresponder el original de la Constancia de Entrega y Recepción de la Carga en la Vía Terrestre - Anexo 11, al Transportista para que se dirija a la Garita de Control.

2.4.1.4. PESAJE DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR QUE DESCARGÓ MERCANCIAS.

- a) Culminado el proceso de descarga, el transportista registra el peso del vehículo transportador y recoge el Ticket de Pesaje correspondiente.
- b) Si el vehículo tiene descarga(s) pendiente(s) en otro depósito franco, deberá registrar su peso por cada descarga de acuerdo a lo indicado en la Guía de Ingreso y Salida.
- c) El transportista con el Vehículo totalmente descargado se dirige a la Garita de Salida.


 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	15/42

2.4.1.5. CONTROL DE SALIDA DEL VEHÍCULO VACÍO DE LA ZOFRATACNA.


- a) El conductor del vehículo entrega al personal de Garita de Salida de la Gerencia de Operaciones la(s) Guía(s) de Ingreso y Salida, las tickets de pesaje; y de corresponder el original de la Constancia de Entrega y Recepción de la Carga en la Vía Terrestre - Anexo 11.
- b) El personal de vigilancia verifica que el vehículo transportador no contenga mercancía alguna.
- c) El personal de Garita de Salida verifica que la Guía(s) de Ingreso y Salida cuente con el visto y sello de la Administración del Depósito Franco y de corresponder firma y sello del aforador.
- d) Verifica en el sistema de garita, la conformidad de recepción de la mercancía por el o los Depósitos Francos correspondientes.
- e) Verifica el pago por el servicio de balanza, cuando el pesaje se efectúe por la balanza de ZOFRATACNA.
- f) De ser conforme, valida información en el sistema y autoriza la salida del vehículo vacío.
- g) De no ser conforme, no se autoriza la salida, debiendo el transportista volver al Depósito Franco a subsanar la observación que originó la inconformidad.
- h) El personal de Garita de Salida ordena la(s) Guía(s) de Ingreso y Salida en forma correlativa y lo deriva al Jefe del Área de Operaciones Aduaneras, donde permanecerá durante el año en ejercicio, luego del cual será derivado al Archivo Central.
- i) Así mismo, entrega la Constancia de Entrega y Recepción de la Carga en la Vía Terrestre - Anexo 11 al Jefe del Área de Operaciones Aduaneras para ser remitidas a la ADUANA los primeros días de cada mes.

2.4.2. EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INGRESO EN EL DEPÓSITO FRANCO.

- a) El usuario o su representante presenta a la Administración del Depósito Franco la documentación correspondiente a la mercancía;
 - Factura(s), documento equivalente o contrato emitido, transmitido, impreso o recibido por cualquier medio físico o electrónico se considera original para efectos del despacho.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - S.A.U. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	16/42

- Documento de embarque: B/L, AWB, C/P o C/T. (según corresponda).
 - Documento aduanero: DAM, S/T, MIC/DTA o MCI/DTAI. (Según corresponda).
 - Póliza o certificado de seguro. (en caso que las mercancías se encuentren aseguradas).
 - Lista de empaque, cuando corresponda.
- b) La Administración de Depósito Franco, registra la información en el SIGO, utilizando el módulo de Depósitos Francos e imprime el preingreso.
- c) En el caso, que el Depósito Franco no cuente con aforador destacado en sus instalaciones, el Administrador del Depósito solicitara al Jefe del Área de Operaciones Aduaneras la presencia de un Aforador.
- d) Emitido el preingreso, el aforador destacado en el Depósito Franco procede a efectuar la verificación documentaria.
- e) El aforador realizará el reconocimiento físico de los ítems de la Declaración de Ingreso seleccionados por el SIGO, verificando aleatoriamente la mercancía descrita en cada uno de éstos.
- f) Cuando existan diferencias, el Aforador o el Depósito Franco procederá hacer las anotaciones correspondientes en el preingreso.
- g) Culminado el reconocimiento físico y documentario, el Aforador deberá validar que las mercancías se encuentren registradas en el catálogo de mercancías, caso contrario procederá a efectuar el registro correspondiente verificando su clasificación arancelaria y descripción mínima de las mercancías.
- h) Cuando se trate de mercancías declaradas para ser destinadas a la Zona Comercial de Tacna, serán sujetas a la valoración de las mismas de acuerdo al Procedimiento de Valoración de Mercancías PC-096-GO-25.
- i) En caso de encontrarse mercancías faltantes, se realizará la Declaración de Ingreso por lo reconocido físicamente, para lo cual se levantará el Acta de Verificación correspondiente suscribiendola conjuntamente con la Administración del Depósito Francos y el aforador.
- j) Las mercancías no declaradas o que no figuren en los documentos presentados por el usuario, quedarán inmovilizadas bajo responsabilidad de la Administración del Depósito Franco, suscribiendo con el aforador el Acta de Verificación correspondiente.


 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	17/42

- k) El usuario en un plazo de no mayor de 15 días, deberá de solicitar ante la intendencia de la aduana que autorizó el traslado, la rectificación del MIC/DTA, MCI/DTAI o Solicitud de Traslado, que se incluya las mercancías encontradas en exceso, caso contrario estas serán puestas a disposición de Aduanas.
- l) Una copia del Acta será entregada a la Administración del Depósito Franco, el original de la misma deberá ser entregada por el Aforador al responsable del Área de Operaciones Aduaneras.
- m) El Aforador entrega a la Administración del Depósito Franco el preingreso visado, sellado, con las observaciones derivadas de la verificación física de la mercancía.
- n) La Administración del Depósito Franco registra en el sistema informático las observaciones consignadas por el Aforador en el preingreso, así como la demás información requerida por el sistema.
- o) El Usuario o su representante cancela por el servicio de Ingreso de mercancía a un Depósito Franco según el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente.
- p) La administración del Depósito Franco valida e imprime formato de Declaración de Ingreso y entrega al Aforador el expediente.
- q) El Aforador, recibe la documentación y verifica; que las observaciones hechas en el reconocimiento se encuentre registradas en el Formato de la Declaración de Ingreso y el sistema, así como el pago por el servicio correspondiente, de ser conforme visa y sella el Formato de Declaración de Ingreso, y valida el mismo en el Sistema.
- r) Devuelve copia de la Declaración de Ingreso correspondiente al usuario o su representante y retiene el original de la misma conjuntamente con los demás documentos (indicados en el literal “a” del numeral 2.4.2.), expediente que será entregado debidamente foliado al día siguiente hábil, al Archivo de la Gerencia de Operaciones.

2.4.3. OPERACIONES DURANTE LA PERMANENCIA DE LA MERCANCÍA EN LOS DEPOSITOS FRANCOS.

2.4.3.1. TRASLADO DE MERCANCIAS ENTRE DEPÓSITOS FRANCOS Y/O INDUSTRIAS.

- a) El usuario solicita a la Administración del Depósito Franco, la emisión de la Declaración de Salida por Traslado de acuerdo


 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	18/42

a la(s) factura(s) o Boleta(s) de Venta, cuando corresponda, indicando el Depósito Franco o Industria de destino.

- b) La administración del Depósito Franco o Industria, elabora, firma y sella la Declaración de Salida y bajo responsabilidad traslada las mercancías el mismo día de numerada la declaración, hasta el Depósito Franco o Industria de destino, este último firma y sella dicha declaración en señal de conformidad de recepción de las mercancías consignadas en ella.
- c) La Administración del Depósito Franco emisor entregará el original de la Declaración de Salida al día siguiente hábil de numerada, a la Sección de Archivo de la Gerencia de Operaciones.
- d) El usuario o representante cancela el Servicio de Ingreso a un Depósito Franco, según el TUPA vigente.
- e) El Depósito Franco receptor, en un plazo no mayor de 48 horas de recibidas las mercancías entregará un expediente conteniendo el original de la Declaración de Ingreso y de corresponder la(s) factura(s) o boleta(s) de venta, al aforador que verificó la mercancía al interior de sus instalaciones.
- f) El Aforador valida la Declaración de Ingreso y entrega el expediente debidamente foliado a la Sección de Archivo de la Gerencia de Operaciones al día siguiente hábil.

2.4.3.2. TRASPASO DE MERCANCIAS AL INTERIOR DEL DEPÓSITO FRANCO PÚBLICO.

- a) El usuario que transfiere su mercancía a otro usuario, dentro del mismo Depósito Franco Público, solicitará a su Administración la emisión y numeración de la Declaración de Salida con destino Traspaso, según la factura(s) o boleta(s) de venta.
- b) La administración del Depósito Franco, elabora, numera, firma y sella la Declaración de Salida; y entrega el documento al día siguiente hábil a la Sección de Archivo de la Gerencia de Operaciones.
- c) Simultáneamente la Administración del Depósito Franco Público emite y numera la Declaración de Ingreso correspondiente al traspaso.
- d) El Usuario o representante cancela el servicio de Traspaso, según el TUPA vigente.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	19/42


- e) La Administración del Depósito Franco Público valida, firma y sella la Declaración de Ingreso por traspaso, y entrega expediente al aforador, conteniendo el original de la Declaración de Ingreso y de corresponder la(s) factura(s) o boleta(s) de venta.
- f) El Aforador valida la Declaración de Ingreso y entrega el expediente debidamente foliado a la Sección de Archivo de la Gerencia de Operaciones al día siguiente hábil.

2.4.3.3. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MONTAJE DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN; MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PERMITIDA.

- a) El Usuario deberá solicitar la autorización (Anexo N° 03) a la Gerencia de Operaciones para el uso de los bienes en el desarrollo de la actividad.
- b) El Área de Actividades Productivas de la Gerencia de Operaciones, evaluará la solicitud presentada de acuerdo al tipo y procedencia de los bienes, si fuesen bienes procedentes del exterior tramitará ante la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Legal la Resolución correspondiente de suspensión de pagos de derechos y si fuese procedente del resto del territorio nacional autorizará su utilización mediante oficio correspondiente.
- c) Culminadas las obras de construcción, reparación o mantenimiento de sus edificaciones, el usuario elaborará la Declaración de Salida por los bienes y/o materiales utilizados, adjuntando a la misma una Declaración Jurada por el uso de estos bienes.
- d) El Área de Actividades Productivas valida la Declaración de Salida y entrega el expediente debidamente foliado a la Sección de Archivo de la Gerencia de Operaciones.
- e) De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 26° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27688, la Resolución que otorgar la suspensión de pago de derechos será comunicada por la Gerencia General a la SUNAT.

2.4.4. SALIDA DE MERCANCIAS DEL COMPLEJO ZOFRATACNA.

2.4.4.1. GARITA DE INGRESO.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCO DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	20/42

El transportista o su representante se presenta al personal de la Garita de Ingreso y solicita registro y Ticket para el pesaje de su vehículo transportador, luego se dirige a la balanza:

2.4.4.2. PESAJE DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR SIN MERCANCÍA.


- a) El Usuario o transportista realiza el pesaje del vehículo sin carga.
- b) Imprime el ticket de pesaje cuya numeración será considerada como número de Declaración Jurada de Levante de Mercancías.
- c) El Transportista recibe el ticket de pesaje y se dirige al Depósito Franco para realizar la carga de la mercancía.

2.4.4.3. SALIDA DE MERCANCÍA DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS SEGÚN DESTINO.

El usuario de Depósito Franco, previa verificación de su stock, solicitará a la Administración del Depósito Franco tramitar la salida de su mercancía.

1. Hacia la Zona Comercial de Tacna.


- a) La Administración del Depósito deberá registrar en el SIGO, los números de serie de las mercancías solicitadas a despacho y suscribirá el Reporte de Series (Anexo N°04), cuando corresponda.
- b) La Administración del Depósito Franco o industria numera e imprime la Declaración de Salida de la mercancía de acuerdo al requerimiento del usuario (factura de venta, cuando corresponda). Así mismo debe proceder a la liquidación del arancel especial.
- c) El usuario o su representante con la Declaración de Salida, deberá de cancelar el derecho de salida según TUPA vigente, así como los distintivos de identificación que correspondan y el arancel especial, en los lugares autorizados por la administración de ZOFRATACNA.
- d) Cancelados estos conceptos, la administración de ZOFRATACNA, entregará los distintivos de identificación según corresponda, de acuerdo al "Procedimiento de Identificación de Mercancías destinadas a la Zona Comercial - PC-036-GO-15"

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	21/42

- e) La Administración del Depósito Franco es responsable de verificar que las mercancías que se retiren de sus instalaciones cuenten con los distintivos de identificación que regula la normatividad de ZOFRATACNA, así como los otros exigidos por los sectores competentes de acuerdo al tipo de mercancía.
- f) Para autorizar el carguío y posterior retiro de las mercancías, la administración del depósito franco deberá verificar que el vehículo transportador haya registrado su pesaje en la balanza, de estar conforme, con el número de ticket de pesaje registrará la Declaración Jurada de Levante de Mercancías (Anexo N°05), consignando las declaraciones de salida y los bultos a despachar, firmándola conjuntamente con el transportista.
- g) La Administración del Depósito entregará al usuario o transportista un expediente debidamente foleado conteniendo la siguiente documentación:
- Declaración de Salida debidamente liquidada y cancelada en los lugares autorizados. (Original y Copia).
 - Comprobante de venta copia carbonada o fotocopia legalizada. (Cuando Corresponda).
 - Reporte de Series. (Cuando Corresponda).
 - Declaración Jurada del Origen de las mercancías.
 - Copia del Certificado o Registro Sanitario. (Cuando Corresponda).
 - Otros requisitos legales y reglamentarios aplicables a las mercancías restringidas.
 - Declaración Jurada de Levante de Mercancías.
- h) Culminada la carga de las mercancías el usuario o transportista se dirige a balanza para el pesaje y registro del vehículo con la mercancía.


2. Hacia el Resto del Territorio Nacional.

- a) El usuario o adquirente de la mercancía en ZOFRATACNA tramitará la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) o Declaración Simplificada Importación (según corresponda) ante SUNAT/Aduanas.
- b) Autorizado el levante de la mercancía por SUNAT/Aduanas, el usuario o su representante, presentará la DAM o la Declaración Simplificada de

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	22/42

Importación a la Administración del Depósito Franco con la finalidad de que se emita la correspondiente Declaración de Salida de la mercancía.

- c) El usuario podrá solicitar el retiro total o parcial de las mercancías consignadas en la DAM o Declaración Simplificada, así mismo solo se podrá consignar en una Declaración de Salida las mercancías de una sola DAM o Declaración Simplificada.
- d) La Administración del Depósito deberá registrar en el SIGO, los números de serie de las mercancías solicitadas a despacho y suscribirá el Reporte de Series (Anexo N°04), cuando corresponda.
- e) La Administración del Depósito Franco numera e imprime la Declaración de Salida para que el usuario o su representante cancele el derecho de salida de mercancías procedentes de un Depósito Franco, según TUPA vigente, en Caja del Área de Tesorería.
- f) Cancelado el servicio correspondiente la Administración del Depósito Franco verifica el pago correspondiente al TUPA y valida la Declaración de Salida.
- g) Para autorizar el carguío y posterior retiro de las mercancías, la administración del depósito franco deberá verificar que el vehículo transportador haya registrado su pesaje en la balanza, de estar conforme, con el número de ticket de pesaje registrará la Declaración Jurada de Levante de Mercancías (Anexo N°05), consignando las declaraciones de salida y los bultos a despachar, firmándola conjuntamente con el transportista.
- h) La Administración del Depósito entregará al usuario o transportista un expediente debidamente foleado conteniendo la siguiente documentación:
 - Declaración de Salida debidamente liquidada y cancelada en los lugares autorizados. (Original y Copia).
 - Copia de la DAM (Formatos A y C) o de la Declaración Simplificada. (Según Corresponda)
 - Comprobante de venta copia carbonada o fotocopia legalizada. (Cuando Corresponda)
 - Reporte de Series. (Cuando Corresponda)
 - Declaración Jurada de Levante de Mercancías.


	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	23/42

- i) Culminada la carga de las mercancías el usuario o transportista se dirige a balanza para el pesaje y registro del vehículo con la mercancía.

Hacia el Exterior:

3. PARA REEXPEDICIÓN.

- a) La Administración del Depósito deberá registrar en el SIGO, los números de serie de las mercancías solicitadas a despacho y suscribirá el Reporte de Series (Anexo N°04).
- b) La Administración del Depósito Franco numera e imprime la Declaración de Salida para que el usuario o su representante cancele el derecho de salida de mercancías procedentes de un Depósito Franco, según TUPA vigente, en Caja del Área de Tesorería.
- c) LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO FRANCO VERIFICA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL TUPA, VALIDA LA DECLARACIÓN DE SALIDA Y ENTREGA AL AFORADOR UN EXPEDIENTE CONTENIENDO LA DECLARACIÓN DE SALIDA (ORIGINAL Y COPIA) Y COMPROBANTE DE VENTA COPIA CARBONADA O FOTOCOPIA LEGALIZADA. (CUANDO CORRESPONDA).
- d) EL AFORADOR ASIGNADO AL DEPÓSITO FRANCO, PROCEDE A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y DE ESTAR CONFORME VALIDA EN EL SISTEMA, VISA Y SELLA LA DECLARACIÓN DE SALIDA CONSIGNANDO LA FRASE "REEXPEDICIÓN AUTORIZADA".
- e) EL TRANSPORTISTA NUMERA LA SOLICITUD DE TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL Y JUNTO A LA DECLARACIÓN DE SALIDA CON REEXPEDICIÓN AUTORIZADA Y DEMÁS DOCUMENTOS LA PRESENTA A LA ADUANA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.
- f) PARA INICIAR LA CARGA DE LAS MERCANCIAS, LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO FRANCO VERIFICARÁ QUE VEHÍCULO TRANSPORTADOR HAYA REGISTRADO SU PESO EN LA BALANZA SOLICITANDO EL TICKET DE PESAJE CORRESPONDIENTE Y EFECTUARÁ LAS COORDINACIONES CON ADUANA PARA SU CARGUÍO.
- g) LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO FRANCO AUTORIZA LA SALIDA FÍSICA DE LAS MERCANCIAS DE SUS INSTALACIONES, REGISTRANDO LA DECLARACIÓN JURADA


 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	24/42

DE LEVANTE DE MERCANCIAS (ANEXO N°05), DONDE SE DETALLA ENTRE OTROS DATOS, LAS DECLARACIONES DE SALIDA Y LOS BULTOS A DESPACHAR, DOCUMENTO QUE DEBERÁ FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TRANSPORTISTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

- h) EL USUARIO O TRANSPORTISTA SE DIRIGE A BALANZA PARA EL PESAJE Y REGISTRO DEL VEHÍCULO CON LA MERCANCÍA.
- i) CON EL TICKET DE PESAJE EL TRANSPORTISTA SE DIRIGE A LA ADUANA A FIN DE CULMINAR CON EL TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL.
- j) LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO ENTREGARÁ AL CONSIGNATARIO O TRANSPORTISTA UN EXPEDIENTE DEBIDAMENTE FOLEADO CONTENIENDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- LA DECLARACIÓN DE SALIDA CON REEXPEDICIÓN AUTORIZADA (ORIGINAL Y COPIA), DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL AFORADOR.
 - FACTURA(S) O BOLETA(S) DE VENTA.
 - REPORTE DE SERIES, CUANDO CORRESPONDA (ANEXO 04)
 - TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL

4. Para Exportación.


- a) El usuario tramitará ante la Intendencia de la Aduana de Tacna, la Exportación Definitiva de las mercancías resultantes de la actividad desarrollada al interior de la ZOFRATACNA.
- b) Diligenciada la Declaración Aduanera de Mercancías - DAM de exportación o la Declaración Simplificada de Exportación, el usuario entrega la documentación adjuntando las Facturas de venta, a la Administración del Depósito Franco, quien procederá a formular la Declaración de Salida.
- c) La Administración del Depósito Franco o Industria numera e imprime la Declaración de Salida para que el usuario o su representante cancele el derecho de salida de mercancías procedentes de un Depósito Franco, según TUPA vigente, en Caja del Área de Tesorería.

	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	25/42

- d) El Transportista, a su vez tramita ante Aduanas;
- El Manifiesto Internacional de Carga – MIC/DTA o
 - La Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI) o
 - La Declaración Aduanera de Mercancía - DAM de Tránsito Aduanero, cuando la mercancía va a ser retirada por una Aduana no fronteriza.
- e) Cancelado el servicio correspondiente la administración del Depósito Franco valida e imprime la Declaración de Salida.
- f) Para autorizar el carguío y posterior retiro de las mercancías, la administración del depósito franco deberá verificar que el vehículo transportador haya registrado su pesaje en la balanza, de estar conforme, con el número de ticket de pesaje registrará la Declaración Jurada de Levante de Mercancías (Anexo N°05), consignando las declaraciones de salida y los bultos a despachar, firmándola conjuntamente con el transportista.
- g) La Administración del Depósito entregará al usuario o transportista un expediente debidamente foleado conteniendo la siguiente documentación:
- Declaración de Salida. (Original y Copia)
 - Copia de la DAM (Formatos A y C) o de la Declaración Simplificada. (Según Corresponda)
 - Comprobante de venta copia carbonada o fotocopia legalizada. (Cuando Corresponda).
 - Declaración Jurada de Levante de Mercancías.
- h) Culminada la carga de las mercancías el usuario o transportista se dirige a balanza para el pesaje y registro del vehículo con la mercancía.

5. Traslado hacia los CETICOS.

- a) El usuario tramitará ante la Intendencia de la Aduana de Tacna, la Solicitud de Traslado de las mercancías.
- b) Autorizado el traslado, la Administración del Depósito Franco o Industria numera e imprime la Declaración de Salida para que el usuario o su representante cancele el derecho de salida de mercancías procedentes de un Depósito Franco, según TUPA vigente, en Caja del Área de Tesorería.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCO.	30/04/2015 REVISIÓN 4	26/42

- c) Cancelado el servicio correspondiente la administración del Depósito Franco valida e imprime la Declaración de Salida.
- d) Para autorizar el carguío y posterior retiro de las mercancías, la administración del depósito franco deberá verificar que el vehículo transportador haya registrado su pesaje en la balanza, de estar conforme, con el número de ticket de pesaje registrará la Declaración Jurada de Levante de Mercancías (Anexo N°05), consignando las declaraciones de salida y los bultos a despachar, firmándola conjuntamente con el transportista.
- e) La Administración del Depósito entregará al usuario o transportista un expediente debidamente foleado conteniendo la siguiente documentación:
 - Declaración de Salida. (Original y Copia)
 - Copia de la Solicitud de Traslado.
 - Comprobante de venta copia carbonada o fotocopia legalizada. (Cuando Corresponda).
 - Declaración Jurada de Levante de Mercancías.
- f) Culminada la carga de las mercancías el usuario o transportista se dirige a balanza para el pesaje y registro del vehículo con la mercancía.


2.4.4.4. PESAJE DEL VEHICULO TRANSPORTADOR CON MERCANCIAS.

- a) El usuario o transportista realiza el pesaje del vehículo transportador.
- b) Imprime el Ticket de Pesaje.
- c) El Transportista se dirige a la garita de salida.

2.4.4.5. CONTROL DE SALIDA DE LA ZOFRATACNA DEL VEHÍCULO CON MERCANCIAS.

En la Garita de Salida, personal de la Gerencia de Operaciones, realiza las siguientes acciones:

- a) Recibe la documentación detallada en el literal 1 g); 2 h); 3 j) y 4 g); 5 e), según sea el caso.
- b) Verifica que las mercancías consignadas en las declaraciones de Salida se encuentren amparadas con el correspondiente comprobante de venta. (Cuando la salida tiene destino a la Zona Comercial).
- c) Verifica que los Documentos Aduaneros (DAM, Solicitud de Traslado, MIC/DTA o DATI) estén debidamente autorizados.


 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	27/42

- d) Verifica que las Declaraciones de Salida se encuentren consignadas en la Declaración Jurada de Levante de mercancías.
- e) Verificará que se haya cancelado los servicios de salida, pesaje y el Arancel Especial de corresponder.
- f) De ser conforme sella y visa las Declaraciones de Salida y DDJJ de Levante de Mercancía consignando la fecha y hora de salida.
- g) Registra en el SIGO los datos contemplados en el modulo de Garita – Control de Salidas.
- h) Entrega la copia de la Declaración de Salida y autoriza la salida física de la mercancía de ZOFRATACNA.
- i) Ordena documentación y entrega al día siguiente hábil a la Sección de Archivo de la Gerencia de Operaciones.

2.5. INSTRUCCIONES.

2.5.1. INGRESO DE MERCANCIAS.

1. Los documentos y el traslado de las mercancías hacia la ZOFRATACNA es de exclusiva responsabilidad del usuario y transportista, el que debe realizarse por las rutas debidamente autorizadas por SUNAT.
2. El ingreso definitivo de bienes de producción nacional hacia la ZOFRATACNA califica como una exportación, estando impedidas de reingresar al resto del territorio nacional en la misma condición.
3. El traslado de la mercancía desde los CETICOS o de la ZEEDEPUNO a ZOFRATACNA será autorizado por la Oficina Aduanera en el CETICOS de origen o en la ZEEDEPUNO
4. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, se permitirá el reingreso a la ZOFRATACNA de mercancías provenientes de la Zona Comercial de Tacna, el mismo que no genera derecho a la devolución del Arancel Especial pagado.
5. La Administración del Depósito Franco tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar al aforador el expediente de preingreso, adjuntando la documentación correspondiente, plazo contado a partir de la fecha de ingreso físico de la mercancía a la ZOFRATACNA. En casos debidamente justificados el usuario podrá solicitar la Gerencia de Operaciones la ampliación de este plazo.
6. El Gerente de Operaciones, evaluará las prórrogas solicitadas y de ser el caso brindará un plazo adicional no mayor a diez (10) días hábiles, mediante proveído en el mismo documento presentado por el usuario. El Área de Fiscalización, verificará el cumplimiento de los plazos establecidos y/o las prórrogas otorgadas por la Gerencia de Operaciones.
7. Excepcionalmente los Deposito Francos e Industrias que cuente con Balanza Camionera propia quedaran exceptuados de registrar el peso de la mercancía su mercancía en la Balanza de la ZOFRATACNA.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - ZFAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	28/42


8. El Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO) en forma aleatoria seleccionara a los vehículos transportadores sujetos a la verificación física de la descarga, por parte del aforador asignado. Observación que será consignada en la Guía de Ingreso y Salida o Ticket de Pesaje.
9. De la misma manera, el Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO) en forma aleatoria seleccionará los ítems de una Declaración de Ingreso para su reconocimiento físico por el personal de aforo de la Gerencia de Operaciones.
10. EL INGRESO DE INSUMOS NACIONALES O NACIONALIZADOS QUE FUERON EXPORTADOS A LA ZOFRATACNA, ESTÁN EXONERADOS DEL RECONOCIMIENTO FÍSICO POR PARTE DE LA GERENCIA DE OPERACIONES.
11. NO GENERAN TRIBUTOS LAS MERCANCIAS QUE AL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO FÍSICO, EFECTUADO POR EL AFORADOR, SE COMPRUEBE QUE SE ENCUENTRAN DESTRUIDAS . PARA EL EFECTO, EL AFORADOR LEVANTARÁ EL ACTA DE VERIFICACIÓN RESPECTIVA (ANEXO N° 2), SUSCRIBIÉNDOLA EN CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO FRANCO Y EL USUARIO O SU REPRESENTANTE.

De los Errores en la Factura Comercial.

12. Cuando los usuarios o los Administradores de los Depósitos Francos adviertan un error en la factura pueden indicarlo antes de que el aforador proceda a efectuar el reconocimiento físico de la mercancía, mediante escrito dirigido al Jefe del Área Operaciones Aduaneras, quien determinara el error material o sustancial.
13. Se considera error material los que provengan del cálculo aritmético entre los precios unitarios y los respectivos subtotales de la factura comercial y; en general, los que pueda apreciarse por su contenido sin que esta incida en la especie, precio y cuantía de la mercancía y su clasificación arancelaria.
14. Se considera error sustancial, el que origina un cambio de la subpartida arancelaria y para cuyo efecto se requiere de aclaración.

2.5.2. PERMANENCIA DE MERCANCIAS.

1. En el Depósito Franco se pueden realizar las siguientes actividades de servicios:
 - Almacenamiento de Mercancías
 - Distribución de mercancías.- Actividad destinada al depósito y custodia de las mercancías procedentes del exterior, del resto del territorio nacional y/o las producidas o manufacturadas en la ZOFRATACNA y Zona de Extensión, para su posterior comercialización interna y externa de conformidad con el Reglamento de la ZOFRATACNA.
 - Embalaje.- Disponer o colocar convenientemente las mercancías dentro de cubiertas para su transporte.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCO DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	29/42

- Desembalaje.- Retiro o cambio de las cubiertas de las mercancías para su mejor acondicionamiento y/o almacenaje.
 - Rotulado y etiquetado.- Identificación y/o individualización de las mercancías mediante el uso de etiquetas o rótulos.
 - División.- Redistribución o separación de lotes de mercancías.
 - Clasificación.- Ordenamiento de las mercancías según sus características y otras.
 - Exhibición.- Mostrar las características de las mercancías al público en lugares determinados por la Administración de la ZOFRATACNA al interior de los Depósitos Francos.
 - Envasado.- Introducir mercancías en envases para su conservación o preservación.
2. La Administración del Depósito Franco es responsable de las mercancías depositadas en sus instalaciones; responsabilidad que inicia con la conformidad de la recepción y finaliza con el retiro de la misma previo cumplimiento de las formalidades de Ley.
 3. El plazo de permanencia de las mercancías en la ZOFRATACNA es indefinido, hasta el plazo de vigencia de la Ley N° 27688 y modificatorias.
 4. Anualmente el Area de Fiscalización de la Gerencia General, programará inventarios selectivos de mercancía en los Depósitos Francos en forma total o parcial.

2.5.3. SALIDA DE MERCANCIAS.


1. El aforador destacado en el Depósito Franco procederá a verificar de manera selectiva el levante de la mercancía, corroborando las características de la mercancía (tipo, marca, modelo), los números de serie, cuando corresponda y el pegado del distintivo de identificación, de ser el caso.
2. Cuando se trate de mercancía restringida, al momento de salida de la mercancía de la ZOFRATACNA, el personal de Garita de la Gerencia de Operaciones verificará documentariamente el cumplimiento de los requisitos para su ingreso a la Zona Comercial de Tacna, tales como; los derechos antidumping y los certificados sanitarios.

2.5.4. CASOS ESPECIALES.

1. **TRASLADO DE MERCANCÍA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO A LOS DEPÓSITOS FRANCOS.**

ESTE CASO SE APLICA CUANDO EL DEPÓSITO FRANCO HAYA RECEPCIONADO LA MERCANCÍA Y EL TRANSPORTISTA REGISTRADO SU PESO DE SALIDA.

- a) SE PROCEDE SEGÚN LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.4.3.1.
- b) A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL LITERAL F DEL NUMERAL 2.4.3.1, EL AFORADOR DEBERÁ VERIFICAR ANTES DE VALIDAR LA

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	30/42

DECLARACIÓN DE INGRESO CORRESPONDIENTE, EL CAMBIO DEL
CÓDIGO DEL TERMINAL EN LA WEB DE SUNAT.


2. Mercancías consignadas a un no usuario, pero que fueron destinados a la ZOFRATACNA.

- a) El personal de garita informa la ocurrencia al Jefe del Área de Operaciones Aduaneras.
 - b) El Jefe del Área de Operaciones verifica en la Sección de Registro de Usuarios si el consignatario se encuentra en proceso de registrarse como Usuario, de no ser así; con la documentación que ampara la mercancía elabora un Oficio poniéndola a disposición de Aduanas.
 - c) En tanto la Intendencia de Aduana determine la destinación de la mercancía, esta quedara retenido al costado de la garita de Ingreso o en el Depósito Franco si la mercancía se encuentra consolidada con otras.
 - d) Autorizado el traslado de la mercancía a un Almacén Aduanero. Personal de Garita autorizará la salida de la mercancía con custodia aduanera.
3. En los casos en que por disposición de alguna autoridad, debidamente facultada por Ley, resulte necesario retirar alguna mercancía de las instalaciones de la ZOFRATACNA. La Administración del Depósito Franco deberá comunicar a la Gerencia de Operaciones.
 4. En este sentido la Administración del Depósito Franco emitirá la Declaración de Salida correspondiente, acompañando la documentación sustentatoria y haciendo constar el motivo del retiro, destrucción o reexpedición de la mercancía, el destino y la autorización de la Gerencia de Operaciones.
 5. Las situaciones no previstas en el presente procedimiento, serán resueltas de acuerdo al "Instructivo para la autorización de salida de mercancías que cuenten con levante autorizado - IN-025" o por la Gerencia de Operaciones, en cada caso, de acuerdo a la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, su Reglamento, sus modificatorias y demás normas relacionadas, en concordancia con la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

2.6. FORMATOS.

- Anexo N° 01: Guía(s) de Ingreso y Salida.
- Anexo N° 02: Acta de verificación.
- Anexo N° 03: Solicitud para la destinación de bienes para el desarrollo de la actividad autorizada
- Anexo N° 04: Reporte de Series.
- Anexo N° 05: Declaración Jurada de Levante de Mercancías.


2.7. FLUJOGRAMAS.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	31/42


- Anexo N° 06: Flujo de Ingreso de Mercancía a ZOFRATACNA.
Anexo N° 07: Flujo de Salida de Mercancía hacia la Zona Comercial de Tacna.
Anexo N° 08: Flujo de Mercancía hacia el Resto de Territorio Nacional.
Anexo N° 09: Flujo de Mercancía hacia el Exterior – Reexpedición.

2.8. GLOSARIO DE TERMINOS.


- a) **Depósito Franco.-** Recintos ubicados al interior de la ZOFRATACNA, perfectamente delimitados y cercados, donde se almacenan mercancías provenientes del Exterior, del Resto del Territorio Nacional, las producidas en la ZOFRATACNA, para su comercialización interna o externa de acuerdo a la Ley.
- b) **Depósito Franco Público.-** Cuando están destinados a prestar servicio de almacenamiento a cualquier usuario autorizado por la administración de la ZOFRATACNA.
- c) **Depósito Franco Particular.-** Cuando están destinados a almacenar únicamente mercancías del propio usuario autorizado por la administración de la ZOFRATACNA.
- d) **Usuario.-** Se considera usuario a la persona natural o jurídica nacional o extranjera que suscribe contrato de cesión en uso oneroso de espacios físicos y/o de usuario con el Comité de administración de la ZOFRATACNA, para desarrollar cualquiera de las actividades establecidas en los artículos 7° y 18° de la Ley, según corresponda.
- e) **Traspaso de Mercancía.-** Operación a través del cual un usuario transfiere a otro usuario la propiedad de la mercancía dentro de un mismo Depósito Franco Público.
- f) **Traslado de Mercancía.-** Operación mediante el cual la mercancía es transferida desde un Depósito Franco a otro, no necesariamente cambiando de propiedad.
- g) **B/L.-** Bill of lading, es un documento propio del transporte marítimo que se utiliza en el marco de un contrato de transporte de las mercancías en un buque en línea regular
- h) **AWB.-** Air way bill, es un documento de Transporte Aéreo.
- i) **C/P o C/T.-** Carta Porte o Conocimiento Terrestre, son documento de Transporte terrestre, al embarque y cargamento de mercancías. Ambas son emitidas por los transportistas a los cargadores y dan detalles e instrucciones sobre el envío.
- j) **DAM.-** Declaración Aduanera de Mercancías DAM (antes DUA), tiene el objetivo de establecer las pautas para la correcta declaración de mercancías ante la ADUANA del Perú
- k) **S/T.-** Solicitud de traslado, es el documento aduanero mediante el cual se solicita ante la intendencia de aduana de la jurisdicción, la autorización para el traslado de las mercancías a la ZOFRATACNA.
- l) **MIC/DTA.-** Manifiesto Internacional de Carga / Declaración de Transito Aduanero, es un documento en que los transportes de carga internacional terrestre, deben consignar la carga que llevan.

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015 REVISIÓN 4	32/42

- m) MCI/DTAI.- Manifiesto de Carga Internacional / Declaración de Transito Aduanero Internacional, es un documento en que los transportes de carga internacional terrestre, deben consignar la carga que llevan.
- n) Reexpedición.- Cuando las mercancías no han sufrido ningún proceso de transformación, elaboración o reparación dentro de ZOFRATACNA.
- o) Exportación.- Cuando las mercancías han sufrido un proceso de transformación, elaboración o reparación dentro de ZOFRATACNA.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU</p> <p>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	30/04/2015	33/42
		REVISIÓN 4	

ANEXOS

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	24/02/2015	34/42
		REVISIÓN 3	

ANEXO N°01

Página de

ZOFRATACNA
GERENCIA DE OPERACIONES



Nro. Ingreso :
Fecha :
Hora :

GUIA DE INGRESO Y SALIDA

TRANSPORTISTA :	PROCEDENCIA :
PLACA :	LUG. INGRESO :
CONDUCTOR :	F. LUGAR INGRESO :
CONTENEDOR :	TIPO : PRECINTO :
DEPOSITO / USUARIO	NRO DOCUMENTO
	C/PÓCT
	BULTOS


T. BULTOS DE DOCUMENTO:

TOTAL BULTOS CONTENEDOR:

INCIO DE DESCARGA : _____ OBS: _____
 FIN DE DESCARGA : _____
 PRECINTO : _____
 _____ BULTOS SOBREPANTES : _____
 _____ BULTOS FALTANTES : _____

FIRMAS Y SELLOS DE RECEPCION

GARITA INGRESO		DEPOSITO	AFORADOR
		BULTOS:	
	GARITA SALIDA		

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	24/02/2015	36/42
		REVISIÓN 3	

ANEXO N°03
Solicitud para la destinación de bienes para el desarrollo de la actividad autorizada.

Tacna,

Sr. Gerente de Operaciones de ZOFRATACNA.

Presente.-

Reciba un cordial saludo y a la vez solicitar autorización para el uso del desarrollo de la actividad autorizada de:

- Maquinaria equipo herramientas y repuestos.... ()
- Material de construcción.....()

Bienes que fueron ingresados a nuestro depósito franco procedentes:


- Del Exterior.....()
- Del Resto del Territorio Nacional.....()

Detalle de los bienes:

Dec. Ingreso- Item	Cantidad	U. Medida	Descripción

Ala espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - SEAU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	24/02/2015	38/42
		REVISIÓN 3	

ANEXO N°05

DECLARACIÓN JURADA DE LEVATE DE MERCANCIAS N° _____

CHOFER : _____

PLACA : _____

FECHA Y HORA DE SALIDA: _____


N°	Nombre y Apellido del Usuario	Bultos	Declaración Salida
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
...			
...			
TOTAL DE BULTOS			

V°B° DEPÓSITO FRANCO

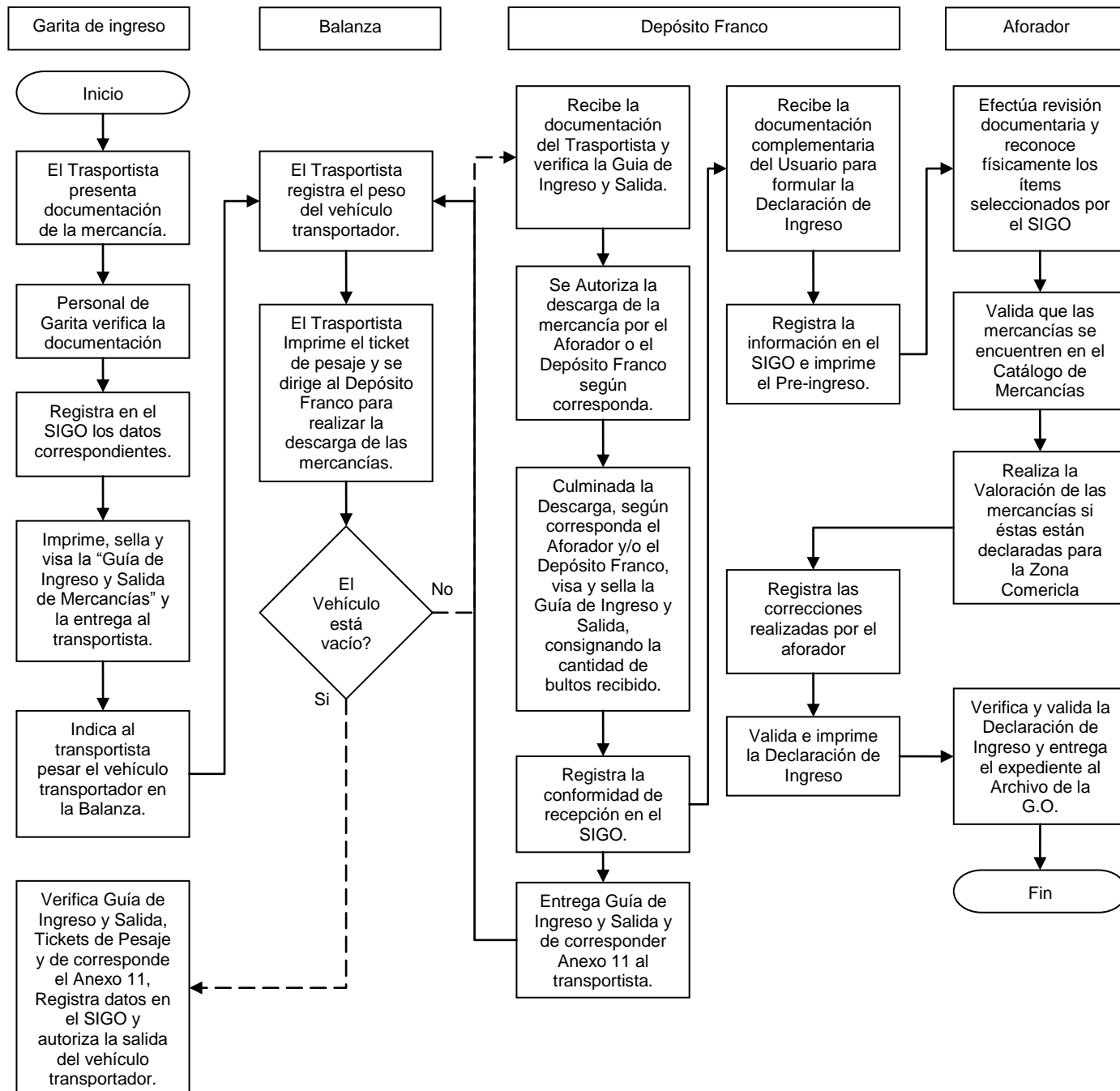
V°B° CONDUCTOR


DEPOSITO FRANCO PUBLICO CASETA DE CONTROL DE SALIDA	GARITA DE CONTROL
HORA	HORA
FECHA	FECHA
_____ VIGILANCIA	_____ FIRMA

DECLARO BAJO JURAMENTO LLEVAR LAS MERCANCIAS CONSIGNADAS SOMETIENDOME A LAS LEYES ADUANERAS Y AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE FALSEAR LA PRESENTE DECLARACION.

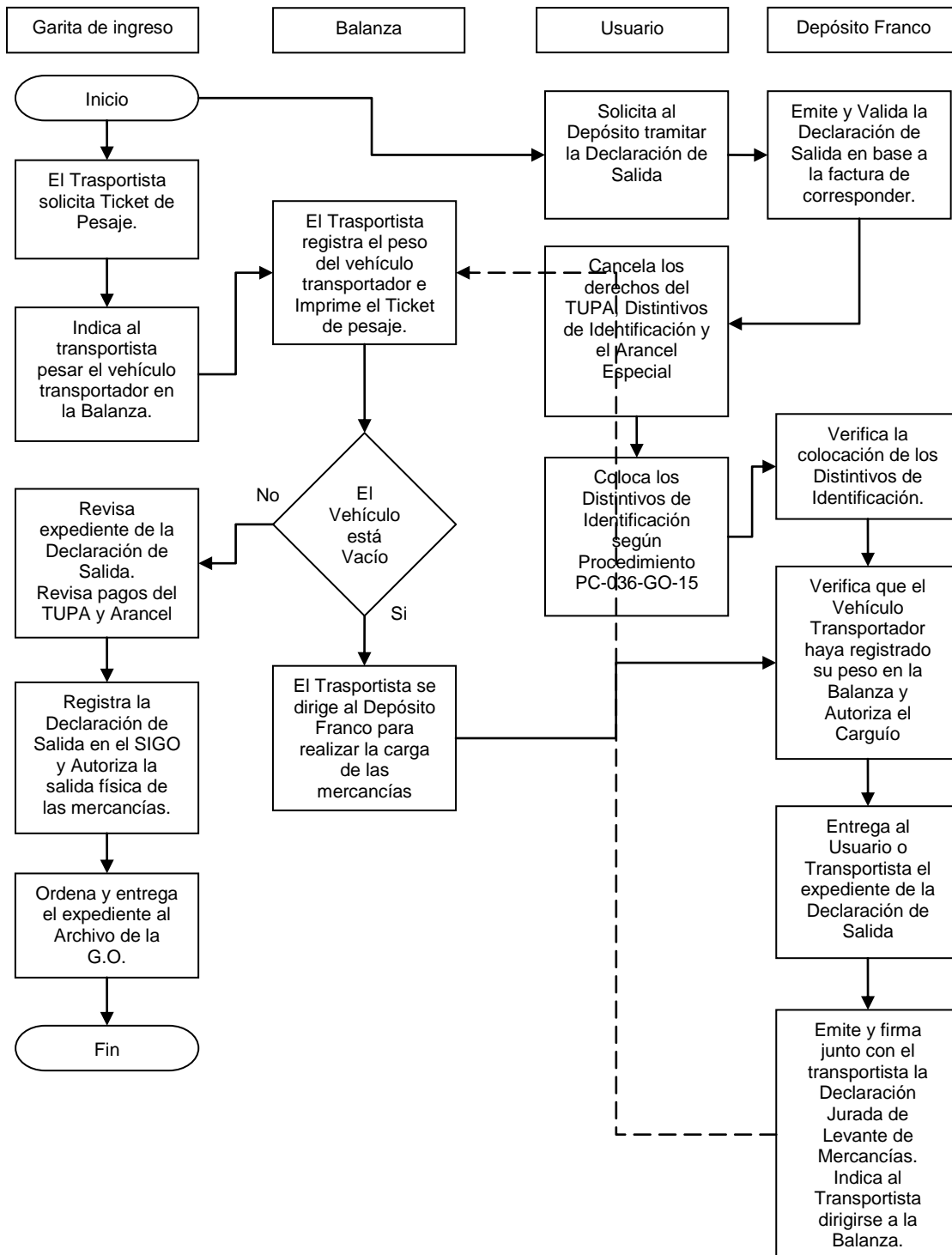
 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	<p>MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES</p>	<p>PC-094-GO-23</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.</p>	<p>24/02/2015</p>	<p>39/42</p>
		<p>REVISIÓN 3</p>	


Anexo N° 06: Flujo de Ingreso de Mercancía a ZOFRATACNA.



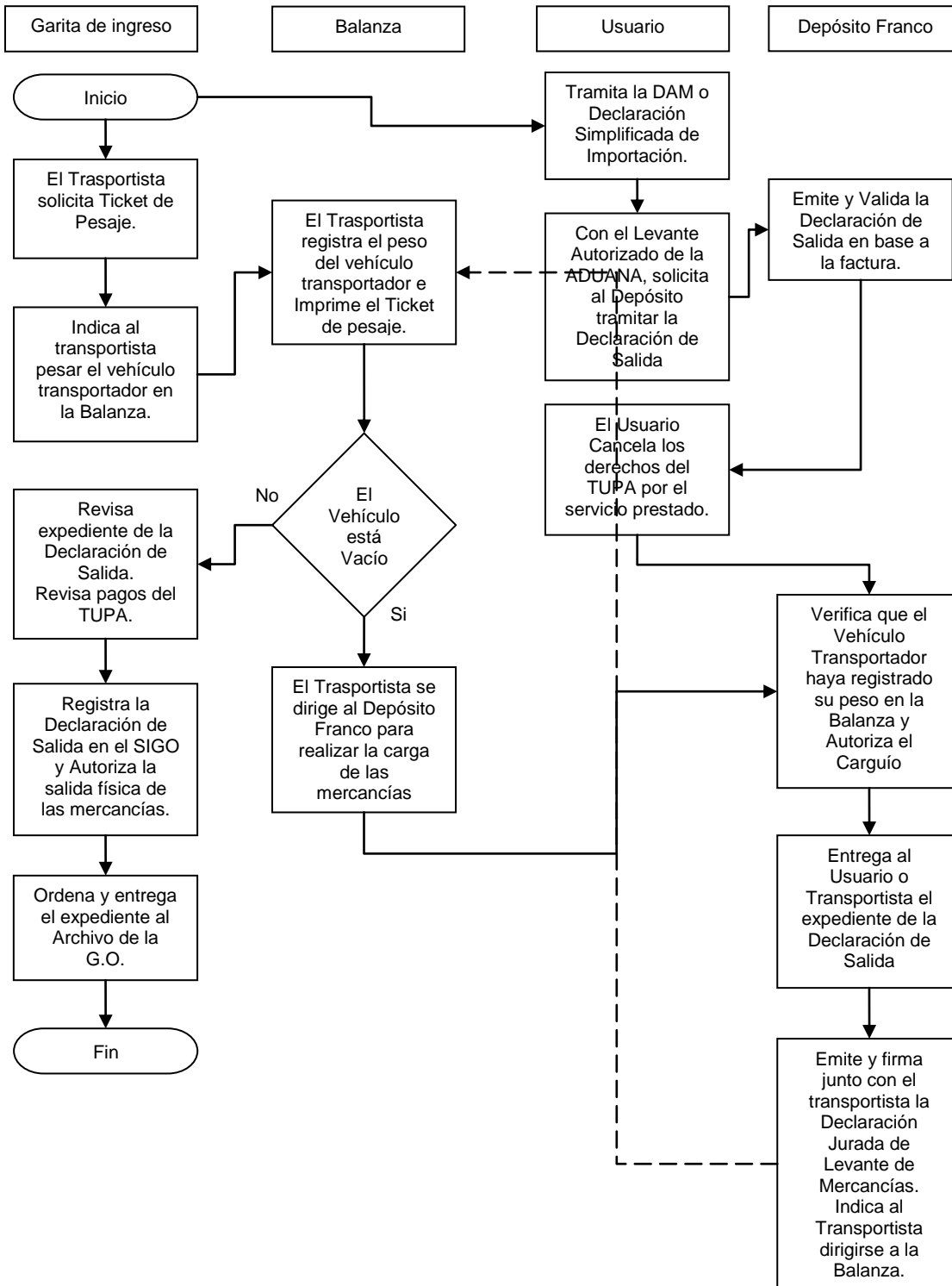
 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	<p>MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES</p>		<p>PC-094-GO-23</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.</p>		<p>24/02/2015</p>	<p>40/42</p>
			<p>REVISIÓN 3</p>	


Anexo N° 07: Flujo de Salida de Mercancía hacia la Zona Comercial de Tacna.



	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES		PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.		24/02/2015	41/42
			REVISIÓN 3	

Anexo N° 08: Flujo de Mercancía hacia el Resto de Territorio Nacional.



 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION</p>	MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-094-GO-23	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS.	24/02/2015	42/42
		REVISIÓN 3	

Anexo N° 09: Flujo de Mercancía hacia el Exterior – Reexpedición.

